

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN LA REVISTA EXTRAORDINARIA DE FERIA DE TORRECAMPO.**

### **Objeto y Fundamento.**

**Artículo 1.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, e) y el 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en el artículo 41 de la citada Ley cuando se refieran a la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de la competencia de la Entidad Local perceptora de dichas contraprestaciones

En base a lo señalado en este artículo el Ayuntamiento de Torrecampo viene a establecer el precio público por inserción de publicidad en la publicación municipal revista de feria de Torrecampo.

**Artículo 2.-** Será objeto de este precio público los anuncios que se publiquen en la publicación municipal revista de feria de Torrecampo y tengan como objeto dar a conocer artículos, productos, o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

### **Obligados al pago**

**Artículo 3.-** Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los beneficiarios de publicidad, considerándose como tales los industriales, comerciales o profesionales y los artículos, productos o actividades que sean objeto de publicidad.

Tendrán la consideración de sustitutos las empresas de publicidad, considerándose como tales, a efectos de este precio público las que profesionalmente ejecuten las campañas publicitarias de artículos, productos o actividades de las personas o entidades de que las contraten para dicha finalidad.

### **Cuantía**

**Artículo 4.-** Las tarifas a satisfacer serán las siguientes:

- Página interior (a color) **100,00 EUROS.**
- Media Página (a color) **50,00 EUROS.**
- Página interior (blanco y negro) **50,00 EUROS.**
- Media Página (blanco y negro) **25,00 EUROS.**
- Páginas de contracubierta (a color) **300,00 EUROS.**
- Contraportada (a color) **500,00 EUROS.**

Dichas tarifas se entienden con el IVA correspondiente incluido.

**Artículo 5.-** Podrá aplicarse el descuento del 20% en ediciones especiales, tanto por su contenido como por la edición de la revista.

### **Normas de gestión**

**Artículo 6.-** La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la prestación del servicio.

El cobro del precio público se realizará mediante liquidación que se notificará al anunciante y dicho ingreso se podrá realizar en la Depositaria Municipal o donde estableciere el Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo.

**Artículo 7.-** Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los aprobados en esta Ordenanza previo acuerdo correspondiente.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.